

## CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
8590/2024	La Junta de Gobierno Local	02/05/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**CONTRATACIÓN - APROBACIÓN INSUFICIENCIA DE MEDIOS, NO DIVISIÓN EN LOTES Y EXPEDIENTE DE LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD AL HABER QUEDADO DESIERTO EL EXP. 3863/2024 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE VERANO 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO DURANTE LAS VACACIONES ESCOLARES ESTIVALES.**

Favorable      Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**10. CONTRATACIÓN (APROBACIÓN INSUFICIENCIA DE MEDIOS, NO DIVISIÓN EN LOTES Y EXPEDIENTE DE LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD AL HABER QUEDADO DESIERTO EL EXP. 3863/2024 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE VERANO 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO DURANTE LAS VACACIONES ESCOLARES ESTIVALES (EXPEDIENTE NUMERO 8590/2024)).**

Se da cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en el día 25 de abril de 2024, por el cual se iniciaba el procedimiento de licitación para prestación del servicio de la Escuela de Verano 2024 del Ayuntamiento de Puertollano durante las vacaciones escolares estivales, mediante procedimiento negociado sin publicidad tras haber quedado desierto el procedimiento N° 3863/2024.

Se da cuenta del informe de necesidad emitido por la Jefa de Sección de Juventud con el visto bueno de la Sra. Concejala Delegada del Área, poniendo de manifiesto que el Excelentísimo Ayuntamiento de Puertollano, ha estimado oportuno licitar la prestación del servicio de la Escuela de Verano 2024 del Ayuntamiento de Puertollano durante las vacaciones escolares estivales. Se adjunta también la RC 24-206 correspondiente al gasto a ejecutar en el año 2024. En dicho informe de necesidad se incluye también la motivación de la no división en lotes y el informe de insuficiencia de medios, que han de regir el procedimiento de contratación.



El precio base de licitación asciende a la cantidad de 54.000,00 euros, que sumados a 5.400,00 euros de IVA (10%) hace un total de 59.400,00 euros.

El plazo de ejecución del contrato será del 3 de junio al 11 de septiembre de 2024.

Teniendo en cuenta el punto anterior, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 54.000,00 euros, que sumados a 5.400,00 euros de IVA (10%) hace un total de 59.400,00 euros.

Se corresponde con un gasto que será cargado a la partida 0309 33700 22699 de Actividades de Juventud, en la RC 24-206 incluida en el expediente.

Igualmente se da cuenta de los pliegos de de cláusulas administrativas particulares y técnicas que ha de regir en dicha contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, que han sido fiscalizados, a través de los correspondientes informes emitidos por el Secretario General y la Sra. Interventora, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, punto 7, párrafo 2 del TRLCSP.

Una vez completado el expediente de contratación, procede dictar resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad tras haber quedado desierto el procedimiento anterior cuyo número de expediente era el 3863/2024, todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 17 y 168.a).1º y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Visto lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2761 de 26 de abril de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de abril de 2024.

## RESOLUCIÓN

Enterada la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

1º. Aprobar la insuficiencia de medios técnicos o personales propios, así como la no división en lotes, según informe emitido por la Técnico de Juventud con el visto bueno de la Sra. Concejala Delegada.

2º. Aprobar el EXPEDIENTE N° 8590/2024 instruido para la contratación POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE VERANO 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO DURANTE LAS VACACIONES ESCOLARES ESTIVALES , por importe de 54.000,00 euros, que sumados a 5.400,00 euros de IVA (10%) hace un total de 59.400,00 euros, ASÍ COMO LOS PPT Y PCAP al haber quedado desierto el expediente N° 3863/2024.

El gasto será cargado a la partida 0309 33700 22699 de Actividades de Juventud, en la RC 24-206 incluida en el expediente.



3º Notificar el presente acuerdo a la Unidad de Patrimonio y Contratación, Intervención Municipal de Fondos, Tesorería y Departamento de Juventud, así como al resto de departamentos intervinientes en la presente contratación.

En Puertollano, a fecha de la firma electrónica.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

